

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO **RIOHACHA - LA GUAJIRA**

DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (18-04-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ORNELLA KATHERINE CANALES DURÁN contra ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA "DUSAKAWI EPS-I" identificado con NIT. 824.001.398-1.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00035 -00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 16 de marzo 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportuna y debidamente el día 22 de marzo del año en curso por lo que se ADMITE la demanda que la señora ORNELLA KATHERINE ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA CANALES DURÁN promueve contra ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA "DUSAKAWI EPS-I" identificado con NIT. 824.001.398-1.

En consecuencia, NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA "DUSAKAWI EPS-I": Correo electrónico: gerencia dusakawiepsi@hotmail.com Dirección: Calle 8 No. 17-17 PONTEVEDRA Teléfonos: (095) 560 01 88 - 571 49 66

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Occaso 10

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO **ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.** Jueza. La providencia de fecha 18 ABR 2022

de fecha 19 se notifico